



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ORDENANZA REGIONAL N° 220 -GRJ/CR

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada el 01 día del mes de Diciembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título VI, establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 9 de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2) especifica que la economía administrativa, es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades del Estado, deben cumplir con su propósito de ser documentos compiladores, informativos y simplificadores de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante las distintas instancias de las entidades del Estado pues esto constituye de gestión, cuya elaboración debe realizar sobre la base de criterio de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en calidad de atención al administrado;

Que, el artículo 37 y 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; establece que todas las entidades elaboran o gestionan la aprobación y difusión del Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud de Junín; asimismo, el numeral 38.1 del ordenamiento jurídico predicho, señala que el Reglamento de Organización y Funciones debe ser aprobado por la norma de máximo nivel de las autoridades regional, y el numeral 38.3 se dispone la publicación de la misma;

Que, con Informe Legal N° 174-2014-GRJ-DRSJ-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Junín, señala que el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Junín, cumple con las formalidades establecidas en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, ratificado con Informe Legal N° 862-2015-GRJ/ORAJ, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, Abog. Fredi Walter León Rivera, señala que es Procedente la aprobación del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones-ROF, de la DIRESA Junín, que ha sido elaborado de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que "Aprueban para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF por parte de las entidades de la Administración Pública"; asimismo, debemos precisar que el Reglamento de Organización y Funciones ROF, se encuentra visado por la Dirección de Planeamiento Estratégico, por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud;

Que, el Memorandum N° 1936-2015/GRJ/GGR, remitido por el Gerente General del Gobierno Regional de Junín, en el que señala que existe la duplicidad de funciones, pues se debe tener en consideración que la Dirección Regional de Salud presta servicios de Carácter exclusiva, por ser

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
*[Firma]*  
RICHARD DURAN CASAS  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
*[Firma]*  
Mg. Ene Milagros Borja Pérez  
C.A.J. 3445  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

*[Firma]*  
Mg. Angel D. Unchupaico Carachumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

el único ente regional en materia de Salud, no existe otra dependencia del Gobierno Regional que brinde igual o similar función;

Que, el Dictamen N° 021 -2015-GRJ-CR-CPPPAT Y DI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 2786, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

**"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES – (ROF) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE JUNIN"**

**ARTICULO PRIMERO, APRUEBESE** el Reglamento de Organización y Funciones ROF, de la Dirección Regional de Salud, como instrumento normativo y de gestión que regula la Organización de la Dirección Regional de Salud Junín, que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO SEGUNDO, DEROGUESE** toda normatividad regional que contravenga la presente ordenanza.

**Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.**  
Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, el 01 de Diciembre de 2015.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
CONSEJO REGIONAL  
*[Signature]*  
RICHARD DUBAN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

**POR TANTO:**

**Mando regístrese, publíquese y cúmplase.**

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, el 01 de Diciembre de 2015.

*[Signature]*  
Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

*[Signature]*  
Alcog. Ena Milagros Borralis Pérez  
C.A. J. 3443  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL